

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**

CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
40ª sesión  
celebrada el miércoles  
23 de noviembre de 1994  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

Presidente: Sr. BIGGAR (Irlanda)  
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. CISSÉ (Senegal)

SUMARIO

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/49/SR.40  
31 de julio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

94-82470 (S)

/...

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/49/36, A/49/188, A/49/288-E/1994/827, A/49/264-E/1994/113, A/49/293, A/49/311, A/49/321, A/49/337, A/49/366, A/49/410, A/49/415, A/49/416, A/49/512, A/49/528, A/49/545, A/49/582, A/49/595; A/C.3/49/5, A/C.3/49/9, A/C.3/49/11, A/C.3/49/17)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/49/82, A/49/85, A/49/88, A/49/168, A/49/183-S/1994/733, A/49/186, A/49/218-S/1994/801, A/49/270-E/1994/116, A/49/273-S/1994/864, A/49/394, A/49/455, A/49/508-S/1994/1157, A/49/513, A/49/514 y Add.1 y 2, A/49/538, A/49/539, A/49/543, A/49/544, A/49/594 y Add.1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/635 y Add.1, A/49/641-S/1994/1252, A/49/650, A/49/651; A/C.3/49/15, A/C.3/49/16, A/C.3/49/17, A/C.3/49/19)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/C.3/49/5, A/C.3/49/8, A/C.3/49/10)

1. El Sr. GROTH (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en Cuba) presenta el informe provisional (A/49/544) que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1994/71, aprobada por la decisión 1994/261 del Consejo Económico y Social, solicitó que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

2. Señala que el 10 de agosto de 1994 envió una carta al Representante Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en la que solicitó la colaboración del Gobierno de Cuba para permitirle ejercer su mandato y autorizarlo a visitar ese país. Todavía no ha recibido respuesta alguna.

3. Explica que, como se indicaba en los informes anteriores, los principales obstáculos al respeto de los derechos civiles y políticos en Cuba se hallan en las medidas discriminatorias de carácter político y en la falta de libertad de expresión y asociación. Según informaciones recibidas, nada ha cambiado desde la publicación del último informe, ni en la práctica ni en las disposiciones constitucionales y penales. Las personas que denuncian pacíficamente la política del Gobierno, individual o colectivamente, son siempre objeto de hostigamiento, acusaciones, medidas disciplinarias o encarcelamiento. En su mayor parte son acusadas de propaganda enemiga, injuria, asociación ilegal, posesión de material impreso ilícito o resistencia.

4. El Relator Especial no observó un mayor reconocimiento de los derechos sindicales. A pesar de las críticas reiteradas formuladas por los órganos encargados de la aplicación de las convenciones de la OIT, la Confederación de Trabajadores Cubanos sigue ejerciendo un monopolio. No obstante, al parecer se están formando sindicatos libres, considerados ilegales por las autoridades.

5. El Relator Especial se refiere a los conceptos definidos en el artículo 72 del Código Penal de "peligrosidad" y de "propensión particular", mencionados ya en informes anteriores. Las autoridades los invocaron con frecuencia a fines de 1993 y en 1994 para justificar el enjuiciamiento y encarcelamiento de personas por períodos de hasta cuatro años por "medidas de seguridad", a pesar de que esa disposición no está prevista en el Código Penal. En vista del carácter sumario del procedimiento, el acusado pocas veces tiene tiempo de ponerse en contacto con un abogado de su elección o de preparar su defensa. A menudo se detiene en forma colectiva, y no individual, a ciertas personas, lo cual limita aún más las garantías procesales. Esta legislación se usa no sólo para reprimir los delitos comunes, que tal vez hayan aumentado a causa de la crisis económica, sino también en relación con personas sospechosas de llevar a cabo actividades que contravienen la ideología oficial.
6. El Relator Especial señala que ha habido un gran aumento en el número de personas que han intentado abandonar el país por mar con rumbo a los Estados Unidos y a principios de agosto el Gobierno cubano declaró que no se opondría más a esas partidas. Si bien desde el punto de vista de los derechos humanos esa decisión puede considerarse positiva, en realidad responde más a una cuestión de oportunismo político que a un espíritu humanitario y no ha sido acompañada por la adopción de leyes que despenalicen la salida del país. De hecho, después de la conclusión de los nuevos acuerdos de inmigración con los Estados Unidos, firmados a principios de septiembre de 1994, se volvió a prohibir la salida del país como antes de la crisis. El hecho de que esta práctica haya sido reconocida en las negociaciones con los Estados Unidos no la hace menos objetable desde el punto de vista de los derechos humanos.
7. El Relator Especial observa que la situación de los derechos humanos en Cuba no ha sufrido muchos cambios en 1994 con respecto a los dos años anteriores y esto se debe, sobre todo, a razones institucionales y causas internas. La persistencia de la represión política impide la búsqueda de soluciones de los problemas de una sociedad que sufre una grave crisis en diversas esferas.
8. En lo que hace al plano económico, las políticas que se aplican desde hace años, junto con los fenómenos más recientes que escapan al control del Gobierno, como la pérdida de mercados y el deterioro de los términos de intercambio, han sumido al país en la parálisis y el caos. Si el Gobierno no emprende reformas económicas fundamentales, la pauperización del país dará prácticamente por tierra con todos los adelantos logrados por la sociedad cubana desde hace 35 años. Además, correrá un gran riesgo de demandas sociales y nuevas olas de éxodos por mar. Sin lugar a dudas las medidas adoptadas en favor de una mayor apertura e iniciativa privada están bien encaminadas, aunque son demasiado modestas e insuficientes.
9. El Representante Especial señala que las reformas económicas y políticas se verían sumamente facilitadas si finalizara el aislamiento de Cuba. Los embargos económicos, comerciales y financieros impuestos por los Estados Unidos han tenido, a lo largo de los años, un efecto perjudicial en el clima político y la realidad económica del país. En la actualidad constituyen un obstáculo a la apertura necesaria de un sistema concebido para hacer frente a presiones externas y a actos hostiles que ponen en peligro la soberanía nacional. El bloqueo le hace juego a la voluntad política del Gobierno, que teme toda tentativa de aligerar el control de la sociedad; lo más grave es que desalienta

cualquier accionar por parte de los cubanos para mejorar su futuro. La profunda resignación es probablemente el sentimiento que domina al conjunto de la población, que teme también las soluciones de recambio que proponen los grupos cubano-norteamericanos "puros y duros" muy influyentes. Estos temores no favorecen el surgimiento de una voluntad de cambio, ya sea por medio de la protesta, ya por el deseo de participar en la construcción de una sociedad diferente.

10. El Representante Especial recomienda que el Gobierno de Cuba entable un diálogo constructivo con todos los sectores de la sociedad, especialmente la oposición interna y los cubanos residentes en el extranjero. El Gobierno debe otorgar la legalidad a los partidos políticos y organizaciones no gubernamentales en el país, así como reconocer la libertad de expresión, de información, de asociación y de manifestación y liberar inmediatamente a todos los presos políticos.

11. Por otro lado, corresponde a la comunidad internacional, que ya ha puesto en tela de juicio algunos aspectos del embargo impuesto por los Estados Unidos al adoptar resoluciones en el marco de la Asamblea General, contribuir al establecimiento de un proceso de transición política pacífica, velar por que se preste asistencia humanitaria a la población cubana necesitada y facilitar una cooperación técnica y financiera multilateral y bilateral que permita al Gobierno y a la población emprender en un espíritu de consenso las reformas políticas y económicas urgentes que exige la situación. La comunidad internacional también debe seguir vigilando la situación de los derechos humanos en Cuba y el Gobierno cooperar con todos los dispositivos de la Comisión de Derechos Humanos, especialmente el Relator Especial, permitiéndole visitar el país.

12. El Relator Especial considera necesario recordar una vez más las recomendaciones que en esencia ya fueron formuladas en los informes anteriores. Más precisamente, Cuba debe: a) ratificar los principales instrumentos de derechos humanos de los cuales no es parte, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como sus protocolos facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; b) dejar de perseguir y castigar a los ciudadanos que desean ejercer la libertad de expresión y de asociación en forma pacífica; c) abolir todas las disposiciones jurídicas que permiten la discriminación de ciudadanos por causas políticas, más particularmente en lo que hace al empleo y la educación, y reparar, en la medida de lo posible, los abusos cometidos en ese sentido en el pasado, por ejemplo, reintegrando a sus funciones a las personas que fueron alejadas de ellas; d) permitir la legalización de grupos independientes, sobre todo de aquellos que desean consagrarse a la defensa de los derechos humanos o a actividades sindicales; e) rever las disposiciones jurídicas relativas a la noción de "peligrosidad" y las medidas de seguridad correspondientes, con miras a eliminar al menos los aspectos que van en detrimento de los derechos y libertades individuales; f) asegurar un mayor respeto de las garantías procesales conforme a las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes, facilitando, en especial, el acceso a la asistencia letrada para todas las personas llevadas ante la justicia, sin discriminación alguna; g) liberar a todas las personas que purgan penas por delitos cometidos contra la seguridad del Estado o por haber intentado abandonar el país ilegalmente; h) aumentar la transparencia del sistema penitenciario y mejorar las garantías para evitar los

/...

excesos de violencia y los padecimientos físicos y psicológicos a que se somete a los presos; renovar el acuerdo concluido con el Comité Internacional de la Cruz Roja y permitir el acceso de grupos nacionales independientes a las cárceles; i) autorizar a las organizaciones internacionales no gubernamentales de defensa de los derechos humanos a visitar el país para poder evaluar la situación y ofrecer su competencia y conocimientos para mejorarla; j) abolir las disposiciones jurídicas que impiden a los ciudadanos cubanos o personas de origen cubano que residen en el extranjero entrar o salir libremente del país, previendo trámites administrativos mínimos.

13. El Sr. Cissé (Presidente) ocupa la presidencia.

14. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que en ninguna parte del texto del informe del Relator Especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Cuba (A/49/544) se hallan pruebas de una situación de derechos humanos que justifique la existencia de un relator encargado de tal misión. Esta decisión se inscribe en el marco de una campaña de difamación dirigida contra el sistema político, constitucional, jurídico y socioeconómico de Cuba y la presentación del informe en cuestión no es más que un pretexto para la resolución contra Cuba que los Estados Unidos ya tienen preparada de antemano como parte de la política hostil que durante más de tres décadas sucesivas el Gobierno de ese país ha impuesto a Cuba. Cabe preguntarse si no son precisamente los Estados Unidos los que con sus agresiones a lo largo de 35 años son responsables de las más graves masivas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos de 11 millones de cubanos. La ilegitimidad del mandato del Relator Especial es el que impide a Cuba cooperar con él. La voluntad de colaborar con las Naciones Unidas en esta esfera queda probada por el apoyo permanente que Cuba ha dado a todos los relatores temáticos y más recientemente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

15. Es vergonzoso que sea Cuba, un país pequeño y en desarrollo que tanto ha hecho por garantizar los derechos humanos de su pueblo y de otros pueblos, el que se encuentre bajo el escrutinio de la Tercera Comisión, mientras que otros países autores de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos siguen actuando impunemente por razones de peso político y poder económico. Asimismo, considera vergonzoso que el Relator Especial se preste a semejante farsa y termine por ser cómplice de la política de los Estados Unidos. Cuba no negociará jamás la soberanía ni la independencia, como tampoco pondrá sus instituciones y su sistema político al escrutinio caprichoso e injusto de una gran Potencia y a los desvaríos ideológicos del Relator Especial.

16. El Sr. YOKOTA (Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de la situación de los derechos humanos en Myanmar) recuerda que la Comisión de Derechos Humanos decidió, en virtud de su resolución 1994/85, de 9 de marzo de 1994, prolongar su mandato durante un año, para permitirle establecer o mantener contactos directos con el Gobierno y la población de Myanmar, especialmente con los responsables políticos privados de su libertad, sus familias y sus abogados, y presentar un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones. Presenta a la Tercera Comisión una adición del informe preliminar (A/49/594/Add.1).

17. Señala que el 10 de agosto de 1994 envió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores de Myanmar, en que le manifestó la esperanza de seguir

/...

contando con la cooperación del Gobierno para evaluar la situación de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos del país. Asimismo, le comunicó su deseo de visitar Myanmar entre el 7 y el 16 de noviembre de 1994. El 23 de septiembre, el Ministro respondió favorablemente a las dos solicitudes. El 28 de octubre de 1994, el Encargado de Negocios de la Misión Permanente de la Unión de Myanmar ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra le hizo saber, por carta, que las autoridades aceptaban las fechas propuestas para su visita a ese país.

18. El 5 de octubre de 1994, el Representante Especial presentó al Ministro de Relaciones Exteriores un memorando en que exponía las distintas acusaciones de violaciones de derechos humanos en Myanmar y pedía la opinión del Gobierno al respecto. Las acusaciones se agrupaban bajo los títulos siguientes: a) ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; b) arrestos y detenciones arbitrarias; c) torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; d) trabajo forzado; e) violaciones de la libertad de movimiento; f) violaciones del derecho a la propiedad y g) situación de los refugiados en Myanmar.

19. En el mismo memorando, el Representante Especial pidió al Gobierno que le presentara información sobre las siguientes cuestiones: a) la autoridad jurídica que determinaba que siguiera detenida la Sra. Aung San Suu Kyi y la fecha precisa en que el Gobierno tenía planificado ponerla en libertad; b) el estado de salud de esa persona; c) la posición del Gobierno con respecto al diálogo con ella; d) los adelantos de la Convención Nacional y e) las medidas adoptadas por el Gobierno en lo que respecta a la distribución de la versión birmana de la Declaración Universal de Derechos Humanos a todos los diputados de la Convención Nacional. Este memorando se reproduce en los capítulos II y III del informe A/49/594 del Relator Especial.

20. En una nota verbal de fecha 4 de noviembre de 1994, el Gobierno de Myanmar respondió a las diversas solicitudes de información del Representante Especial. La respuesta del Gobierno se reproduce en las páginas 2 a 15 del informe preliminar A/49/594/Add.1. El Representante Especial agradece al Gobierno de Myanmar por haber respondido con tanta diligencia a sus solicitudes.

21. Por invitación del Gobierno, el Relator Especial visitó el país del 7 al 16 de noviembre de 1994. Fue recibido por el Primer Secretario del Consejo para el Restablecimiento del Orden Público, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Presidente de la Corte Suprema, el Procurador General, el Ministro de Información y otros miembros del Gobierno. Visitó cárceles, en las que se reunió con tres dirigentes políticos, lugares de trabajo, la Convención Nacional y ciudades universitarias. Agradece al Gobierno por haberle facilitado la tarea en 1994, pero lamenta no haber podido, a pesar de sus reiteradas solicitudes, reunirse con la Sra. Aung San Suu Kyi, quien se encuentra en arresto domiciliario desde el 20 de julio de 1989. Asimismo, lamenta no haber podido reunirse con los líderes de los principales partidos políticos, especialmente la Liga Nacional para la Democracia, que obtuvo una victoria masiva en las elecciones de mayo de 1990, en la oficina que se encuentra en los locales del PNUD de Yangon, a pesar de los reiterados pedidos, y haber tenido que hacerlo en uno de los centros de recepción del Gobierno. Lamenta, asimismo, no haber podido reunirse con otros dirigentes políticos detenidos o liberados recientemente, ni con otros ciudadanos que deseaban verlo, pero temían represalias. En ese sentido, el Representante Especial señala que Khin Zaw Win,

/...

arrestado en julio de 1994, fue acusado de haberle enviado información falsa sobre Myanmar durante su visita al país en 1992. Posteriormente se le informó que esa acusación no fue formulada para llevar al interesado ante la justicia sino para aprovechar la gran repercusión del incidente, aunque más no fuera en el periódico del Gobierno, y disuadir a la población de establecer todo tipo de contacto con el Relator Especial.

22. El Relator Especial manifiesta su agradecimiento a la oficina del PNUD en Yangon, que le suministró un despacho, vivienda y servicios de transporte locales.

23. Después de su visita a Myanmar, el Relator Especial fue a Bangkok y a Mae Sot (Tailandia), del 16 al 20 de noviembre de 1994, donde se puso en contacto con ciudadanos de Myanmar.

24. El Relator Especial resume las observaciones que formuló en relación con la situación de los derechos humanos en Myanmar después de la última visita al país y a Tailandia y sobre la base de las informaciones que recibió de distintas fuentes, en especial, funcionarios oficiales y ciudadanos de Myanmar, funcionarios de las Naciones Unidas y otros organismos competentes, miembros de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos y de acción humanitaria y personalidades extranjeras, como diplomáticos, periodistas, especialistas y estudiantes.

25. Ante todo, observa algunos signos de mejoría:

1. El Gobierno entabló un diálogo con la Sra. Aung San Suu Kyi, que debería continuar, según lo prometido por el Primer Secretario del Consejo para el Restablecimiento del Orden Público el 14 de noviembre de 1994;

2. El Gobierno autorizó a un miembro del Congreso norteamericano y a un monje budista de Myanmar, que no son miembros cercanos de su familia, a ver a la Sra. Aung San Suu Kyi;

3. Se sigue cooperando con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y más de 100.000 refugiados de Myanmar, de un total estimado de 270.000, ya han sido repatriados de Bangladesh;

4. Se está estableciendo una cooperación con el Comité Internacional de la Cruz Roja, especialmente para la capacitación de personal militar en lo que hace al derecho internacional humanitario y los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, a los que Myanmar adhirió en 1992. El Gobierno está estudiando el papel que podría desempeñar el Comité Internacional de la Cruz Roja en el mejoramiento de las cárceles;

5. El Gobierno está cooperando con otros órganos e instituciones diversos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales humanitarias;

6. La vida de la población en las ciudades de Yangon y Mandalay parece ser más libre y se mejoran las infraestructuras.

26. A pesar de esos adelantos, el Relator Especial lamenta que siga habiendo numerosas restricciones a las libertades fundamentales y violaciones graves de los derechos humanos:

1. Sigue habiendo varios centenares de dirigentes políticos presos o detenidos, especialmente la Sra. Aung San Suu Kyi;

2. Se han señalado a la atención o confirmado nuevos arrestos de dirigentes políticos y sigue sin estar asegurada la equidad de los procedimientos judiciales y los juicios;

3. Varios derechos civiles y políticos siguen siendo objeto de graves restricciones, especialmente el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas, así como las libertades de pensamiento, opinión, expresión y asociación;

4. La composición y el modo en que procede la Convención Nacional no dan motivos para pensar que habrá una transición hacia una democracia multipartidista como lo anunció el Gobierno;

5. Según testimonios, sigue habiendo casos de tortura, ejecuciones arbitrarias, violaciones, desapariciones y confiscación de bienes privados. Este accionar tiene lugar sobre todo en las zonas fronterizas y es obra de soldados Tatmadaw en el curso de operaciones militares, traslados forzados y proyectos de desarrollo. A pesar de que esas violaciones cobran víctimas en todos los grupos sociales, geográficos y étnicos, al parecer los más afectados son las comunidades étnicas, las mujeres, los niños, los campesinos y otros ciudadanos pacíficos sin dinero. Aparentemente también hay casos de graves violaciones de los derechos humanos perpetradas por oficiales en relación con sus subordinados.

27. El Relator Especial señala que debido a la falta de tiempo para verificar todas las informaciones recibidas durante sus visitas a Myanmar y Tailandia, las observaciones son de carácter preliminar. En un futuro cercano presentará un informe definitivo a la Comisión de Derechos Humanos.

28. El Sr. ERMACORA (Vicepresidente del Grupo Especial de Expertos sobre el África Meridional) dice que después de las elecciones históricas de abril de 1994, el Grupo Especial de Expertos del África Meridional pudo visitar Sudáfrica del 10 al 26 de agosto de 1994, en el momento mismo en que el nuevo Gobierno procedía a realizar un primer balance después de haber dirigido el país durante 100 días. Todos los interlocutores oficiales y otras personas con los que el Grupo Especial mantuvo contacto durante su estadía insistieron en la magnitud de la tarea que debe enfrentar el nuevo Gobierno para eliminar las secuelas del apartheid. El Grupo Especial tomó nota con preocupación de la gran cantidad de crímenes violentos cometidos y del aumento inusitado de la delincuencia, dos fenómenos que se deben, quizá, al hecho de que, en vista de la nueva situación, la población duda menos en quejarse a la policía. Informa que si bien prácticamente han desaparecido los asesinatos calificados como políticos de acuerdo a los principios Norgaard, sigue habiendo casos de muertes de personas arrestadas o detenidas. Estima que la Comisión Goldstone contribuyó sobremanera a identificar a los culpables de los asesinatos políticos, lo cual debería

/...

permitir investigar como se debe esos asesinatos y juzgar y condenar a los autores.

29. Todavía no se ha resuelto la cuestión de la abolición de la pena de muerte. Tal vez podría solucionarse cuando se apele a la nueva Corte constitucional para que decida la suerte de 507 condenados que están a la espera de ser ejecutados y algunos de los cuales podrían ser amnistiados debido a que sus crímenes fueron motivados por razones políticas.

30. En opinión del Grupo Especial, la situación de todos los presos sigue dando motivos de preocupación: las cárceles están superpobladas y los presos afirman ser víctimas de malos tratos y de violaciones de sus derechos fundamentales, como el acceso a la atención médica y el contacto con sus familias y abogados. Ha habido dos casos de represión brutal que provocaron numerosos muertos y heridos y actualmente están siendo investigados por una comisión gubernamental.

31. El Grupo Especial ha tomado nota de la iniciación del programa para la reconstrucción y el desarrollo, en el que se prevé la reestructuración total del sistema educativo para eliminar las políticas discriminatorias heredadas del apartheid. El Parlamento deberá examinar en enero de 1995 un proyecto de ley destinado a establecer un sistema educativo único para asegurar el acceso universal y equitativo de todos los sudafricanos a la enseñanza. Igualmente se encuentra en estudio con carácter prioritario la adopción de un proyecto de ley en que se prevé la integración de los servicios policiales.

32. La situación en el ámbito de la salud también es preocupante: si bien en teoría ya no hay más discriminación, en la práctica sigue estando presente a nivel de la infraestructura y de los servicios brindados, por razones económicas y por el hecho de la separación de facto que existe entre las comunidades blanca, negra y mestiza. El Presidente Mandela anunció que se ofrecerán en forma gratuita servicios médicos a mujeres embarazadas y niños menores de 6 años.

33. El problema más apremiante es, sin lugar a dudas, el de las fuerzas de seguridad, compuestas de policías blancos formados bajo el sistema de apartheid que, protegidos por la Constitución, se habían mantenido en sus puestos. El Gobierno de Sudáfrica está muy preocupado por volver a hacerse cargo del personal de policía y de seguridad y llevar a cabo una acción paliativa para restablecer el equilibrio entre blancos y negros. Asimismo, se informó al Grupo Especial que se estaba elaborando un nuevo código para la policía.

34. La cuestión de la creación de una comisión sobre la verdad y la reconciliación ha suscitado muchos debates en todo el país y dividido a los grupos de defensa de los derechos humanos, entre los cuales algunos estiman que se deberían esclarecer los hechos y enjuiciar a los culpables, mientras que otros consideran que habría que otorgar un perdón general. Ahora bien, todos están de acuerdo en que los funcionarios implicados en asesinatos u otras violaciones importantes de los derechos humanos deberían dimitir de sus funciones.

35. El Grupo Especial ha tomado nota de varios proyectos de ley que están en proceso de elaboración en Sudáfrica para poner fin a las injusticias derivadas del sistema de apartheid y, en particular, de la promulgación de la ley del 11

de noviembre de 1994, por la que se restituye a particulares y colectividades las tierras que les habían sido confiscadas con arreglo a antiguas leyes discriminatorias. Asimismo se complace de que recientemente Sudáfrica haya adherido a los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y espera que la Asamblea General también celebre este hecho.

36. En relación con las conclusiones del informe, el Grupo Especial está convencido de que la comunidad internacional tiene un papel muy importante que jugar en este período de transición apoyando los esfuerzos realizados por el Gobierno sudafricano, especialmente los destinados a fortalecer la capacidad de los grupos desfavorecidos y a ayudar a cambiar la mentalidad de la población en favor de un mayor respeto de los derechos humanos, y prestando ayuda al pueblo sudafricano.

37. Para concluir, el Grupo Especial agradece al Gobierno de Sudáfrica por el apoyo prestado y anuncia su intención de elaborar, para finalizar su labor, un conjunto de recomendaciones que permitirán a la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y programas competentes de las Naciones Unidas ayudar al Gobierno de Sudáfrica a crear una cultura de derechos humanos para continuar el camino emprendido con las elecciones de abril de 1994.

38. El Sr. TELLMANN (Noruega), refiriéndose a los temas 100 b) y c), se complace de que la Asamblea General, por recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, haya decidido crear en 1993 el puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Noruega se compromete a prestar apoyo y cooperación al Alto Comisionado.

39. Cada vez hay más países en el mundo que por trastornos y tensiones internas decretan el estado de emergencia y derogan con ello muchas de las disposiciones contenidas en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, e incluso en ese tipo de situaciones, es necesario respetar las normas mínimas de protección de los derechos humanos. Por eso Noruega se complace de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías haya transmitido a la Comisión de Derechos Humanos un proyecto de declaración sobre normas humanitarias mínimas, que la Comisión deberá examinar a fondo con miras a su adopción.

40. La inquietante brutalidad del conflicto armado que se desarrolla en la ex Yugoslavia ha demostrado la necesidad imperiosa de respetar las normas fundamentales de protección de los derechos humanos enunciados en los instrumentos relativos a esos derechos, en particular el artículo 3 de los Convenios de Ginebra. Noruega apoya sin reservas la labor del Tribunal Internacional encargado del enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia.

41. Por otro lado, es preciso elaborar mecanismos institucionales y prácticas que permitan asegurar la protección de los desplazados internos y velar por que esas personas puedan recibir asistencia humanitaria. Noruega apoya firmemente, en ese sentido, las actividades realizadas por el Representante del Secretario General encargado de estudiar la situación particular de esas personas.

/...

42. Noruega se complace de la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de crear un grupo de trabajo encargado de redactar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la protección de los niños en los conflictos armados.

43. La libertad de expresión, derecho fundamental de la persona, también constituye una condición primaria del goce de otros derechos civiles y políticos. Por esa razón, preocupa a Noruega que se hostigue, se detenga, incluso se mate a autores y periodistas, lo cual constituye no sólo una violación de los derechos humanos y de la dignidad de las personas, sino un peligro real para el buen funcionamiento de todo sistema democrático.

44. El Gobierno de Noruega ha condenado en varias oportunidades el decreto religioso (Fatwah) pronunciado contra el autor Salman Rushdie por considerarlo una incitación al asesinato y, por ello, incompatible con el código internacional de conducta. Por consiguiente, Noruega vuelve a instar al Gobierno iraní a que derogue ese decreto, que representa una violación intolerable de los derechos civiles de los ciudadanos.

45. Cada vez se reconoce más que el régimen democrático es una condición esencial de la promoción de la paz, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo económico. El Banco de Datos para la democracia y los derechos humanos se creó con ese espíritu y el objetivo de facilitar la cooperación entre el Gobierno de Noruega y las organizaciones no gubernamentales internacionales.

46. Noruega hace un nuevo llamamiento a las autoridades birmanas para que respeten plenamente los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías étnicas, y autoricen la libertad de expresión y de asociación. Es preciso poner en libertad incondicional a la Sra. Aung San Suu Kyi y autorizarla, como a los demás ciudadanos, a participar libremente en el proceso político interno. Las autoridades birmanas darían muestras, de esa manera, de que están dispuestas a entablar un diálogo constructivo con la comunidad internacional.

47. En Timor Oriental se ha detenido y violado los derechos humanos de varias personas que participaron en manifestaciones de estudiantes y otras manifestaciones civiles en Dili y otras ciudades. Noruega exhorta a las autoridades de Indonesia a que liberen a todos los detenidos y garanticen su seguridad permitiendo que organizaciones humanitarias se pongan en contacto con ellos.

48. En el Iraq siguen perpetrándose violaciones flagrantes de los derechos humanos, incluidas ejecuciones sumarias y arbitrarias. Sigue inquietando a Noruega el destino de los kurdos y de la población musulmana shia en las zonas pantanosas meridionales. Insta al Gobierno iraquí a que autorice la presencia de observadores de derechos humanos en todo el país.

49. En Sudáfrica, la transición a un gobierno elegido por la mayoría representa una etapa histórica hacia la democracia y el pluralismo político. Noruega se complace de que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos haya decidido enviar observadores de derechos humanos a Rwanda, donde la situación sigue siendo trágica. El Gobierno de Noruega está dispuesto a prestar ayuda al Alto Comisionado con servicios de especialistas. También es necesario tomar medidas preventivas y llevar a cabo actividades de derechos humanos en Burundi. Noruega

/...

ha dado financiación para las actividades dirigidas a establecer la democracia en ese país y se pronunciará a favor de prestar asistencia complementaria en consulta y cooperación con el Alto Comisionado y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

50. Las tensiones étnicas y tribales que tienen lugar en varias partes de África son motivo de preocupación. Noruega está especialmente preocupada por las persecuciones que tienen lugar en Kenia contra distintos opositores del régimen, así como contra activistas de los derechos humanos.

51. En América Latina, el proceso continuo de democratización está ya bastante avanzado. Sin embargo, los derechos humanos se encuentran gravemente amenazados en varios países. En Guatemala, el proceso de paz es de interés para toda la comunidad internacional. Noruega se complace del acuerdo firmado en marzo de 1994, así como de los acuerdos concluidos en junio relativos a la repatriación de personas desplazadas y a la Comisión de aclaración de violaciones de los derechos humanos y actos de violencia. Con esos acuerdos se demuestra que las partes desean superar los obstáculos que siguen oponiéndose a una solución pacífica en Guatemala. Noruega insta a las partes a continuar con el impulso dado a las negociaciones. Es importante que las Naciones Unidas y la comunidad internacional otorguen gran prioridad a la Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA).

52. La situación de los derechos humanos sigue siendo motivo de gran preocupación en Colombia. La violencia causada por los guerrilleros, los carteles del narcotráfico, las fuerzas de seguridad y los criminales sigue presente. Noruega es consciente de los esfuerzos que hace el Gobierno colombiano para mejorar la situación y se complace de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos haya sido invitado a visitar el país y se haya solicitado a los relatores especiales de las Naciones Unidas que formulen recomendaciones sobre cómo mejorar la situación.

53. En Haití, el retorno al poder del Presidente Aristide, elegido democráticamente, ha abierto el camino al proceso de establecimiento de la democracia. De todas maneras, para que ese esfuerzo llegue a buen fin, será preciso que cuente con el aliento y la asistencia de la comunidad internacional. Por su lado, Noruega está decidida a apoyar ese proceso, incluida la asistencia continua de las Naciones Unidas.

54. Varias poblaciones autóctonas siguen sin poder gozar de sus libertades y derechos fundamentales. Por consiguiente, es necesario que la comunidad internacional haga todo lo posible por garantizar sus derechos, aplicando, entre otras cosas, medidas eficaces para eliminar la discriminación y mejorar el respeto del medio ambiente y la utilización de los recursos nacionales de modo de garantizar condiciones de vida sostenibles. Durante los últimos años, han aumentado la cooperación y la coordinación entre las poblaciones autóctonas, tendencia muy alentadora. Noruega se complace de que la Asamblea General haya decidido proclamar un decenio internacional de las poblaciones indígenas, que ha de comenzar en diciembre de 1994, así como del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas adoptado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y piensa, al igual que la

/...

Subcomisión, que la Comisión de Derechos Humanos debería examinar ese proyecto de declaración lo más rápidamente posible.

55. El Sr. ABDELLAH (Túnez) dice que su país confirmó la prioridad que otorga a los valores universales de libertad, democracia y defensa de los derechos humanos al colaborar en la elaboración de las declaraciones pertinentes y ratificar la mayoría de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos - el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

56. Túnez, asimismo, garantizó la difusión de esos textos entre los ciudadanos del país para que éstos pudieran utilizarlos en las gestiones que realizan ante las instancias competentes en materia de derechos humanos.

57. En cumplimiento de sus compromisos, Túnez presentó el tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en enero de 1995 presentará el informe sobre la condición de la mujer al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

58. Túnez ha emprendido desde hace varios años un proceso democrático para establecer un estado de derecho que permita el goce de las libertades individuales y colectivas en una sociedad civil tolerante y abierta y ha modificado su legislación para tal fin. Actualmente tiene en estudio un proyecto de ley sobre el servicio educativo y civil y se complace de haber introducido el pluralismo en la Cámara de Diputados y en sus comisiones. Asimismo, en la Constitución se consagró la existencia del consejo constitucional.

59. No obstante, la promoción de los derechos humanos no se puede basar únicamente en textos de ley; para su aplicación es necesario establecer mecanismos que permitan a las entidades gubernamentales profundizar la manera en que encaran esta cuestión, mantenerse informadas sobre las violaciones de esos derechos y, sobre todo, disponer de los medios necesarios para difundir una cultura de derechos humanos.

60. Por esa razón ha creado un comité superior de derechos humanos y libertades fundamentales que presta asistencia al Presidente de la República, le presenta sus opiniones y le formula propuestas y lleva a cabo estudios en esa esfera. Gracias a ese comité, los Ministerios del Interior y de Justicia ya han adoptado medidas que promueven el respeto de la dignidad y de los derechos humanos.

61. En especial, el Ministerio del Interior introdujo la enseñanza de los derechos humanos en la capacitación de las fuerzas de seguridad. Ordenó colocar a la vista documentos sobre los derechos humanos en los locales de la policía, distribuyó un manual con directivas sobre la aplicación de leyes relativas a los derechos humanos a todos sus agentes, organizó reuniones y seminarios para sensibilizar a los directores de cárceles en materia de derechos humanos y creó una escuela de capacitación y reciclaje de personal de los servicios penitenciarios y de reeducación.

/...

62. El Ministerio de Justicia adoptó medidas para sensibilizar en mayor medida a los magistrados en relación con los derechos humanos. El Instituto Superior de la Magistratura dicta cursos sobre derechos humanos, las convenciones internacionales ratificadas por Túnez, el papel de la Organización de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que llevan a cabo actividades en esa esfera, la protección del derecho a la vida, la libertad de opinión, el respeto de la igualdad y la lucha contra todas las formas de discriminación. Asimismo, se dictan cursos prácticos para que los magistrados puedan aprovechar la experiencia adquirida en otros países.

63. En los departamentos de relaciones exteriores, justicia, interior y asuntos sociales se establecieron unidades de derechos humanos. En la Presidencia de la República se nombró a un consejero especial encargado de derechos humanos. Un mediador directamente vinculado al Presidente de la República se ocupa de las peticiones individuales de los ciudadanos.

64. El respeto de los derechos humanos no se puede garantizar en la práctica sin una amplia campaña de información y sensibilización, especialmente en las democracias incipientes, comenzando por inculcar a los niños los valores de la libertad, el amor y la fraternidad y enseñándoles a aceptar las divergencias de opiniones y a dejar de lado el fanatismo y el extremismo.

65. La reforma educativa promulgada con la ley de julio de 1991 reservó en todos los ciclos educativos un lugar primordial a la enseñanza de los derechos humanos, la promoción del respeto de la dignidad humana y la igualdad de derechos. Sobre todo en los programas se hace hincapié en el papel de la mujer en la sociedad y la igualdad de los hombres y las mujeres en relación con los derechos y los deberes. Se presenta una imagen positiva de la mujer y se alienta a los jóvenes a reflexionar sobre la condición de la mujer.

66. Túnez apoya la proclamación de un decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre derechos humanos y respalda y alienta los esfuerzos de unas 300 organizaciones no gubernamentales que participan en la difusión y aplicación de los derechos humanos, así como en el fortalecimiento de las bases de la sociedad civil.

67. En diciembre de 1993 se celebraron en Túnez los segundos encuentros internacionales de las instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos, tras los cuales se creó un comité internacional encargado de coordinar la acción de esas instituciones y del Centro de Derechos Humanos a fin de establecer un programa de acción común. En esa oportunidad también se adoptaron recomendaciones dirigidas a fortalecer las instituciones nacionales, la protección de los discapacitados, los niños, las mujeres y los inmigrantes.

68. La promoción de los derechos humanos forma parte del proyecto de sociedad de Túnez, que ha emprendido un firme proceso de democratización y desarrollo.

69. La Declaración y el Programa de Acción de Viena consagran el derecho al desarrollo como un derecho inalienable y fundamental del ser humano. Túnez reafirma la interdependencia de los derechos civiles, políticos y económicos, la democracia y el desarrollo, reconocida ya por la Asamblea General en 1986 en el primer artículo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

70. Túnez ha puesto en práctica reformas sociales destinadas a luchar contra la pobreza y la marginalización y promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables, sin excluir, por ello, a ningún sector de la sociedad.

71. La creación de las condiciones necesarias para la realización del derecho al desarrollo es de incumbencia de los jefes de Estado, pero también requiere una mayor movilización de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas.

72. Túnez se complace de los esfuerzos que tiene planificado realizar el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en relación con el derecho al desarrollo y desearía que se diera información sobre la estrategia que aplicará con ese fin.

73. En marzo de 1993, la Comisión de Derechos Humanos creó un grupo de trabajo encargado de determinar los obstáculos a la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y recomendar los medios que permitirían a todos los Estados realizar ese derecho. Los obstáculos que ya han sido determinados por el grupo, cuya presidencia fue ocupada por Túnez, son, especialmente, la pobreza, el endeudamiento, la degradación del medio ambiente, la persistencia de los conflictos y de los focos de tensión y la magnitud de los gastos militares. Al igual que los demás países en desarrollo, Túnez suscribe a las primeras conclusiones del grupo, que recomienda que se cree un mecanismo de seguimiento de la realización del derecho al desarrollo.

74. El derecho al desarrollo no se podrá lograr cabalmente sin la solidaridad y cooperación internacionales, y sólo bajo esta condición se preservarán la paz y la seguridad.

75. El Sr. STROHAL (Austria), refiriéndose a los subtemas b) y c) del tema 100, dice que Austria se hace eco de la declaración de la delegación de Alemania en nombre de la Unión Europea.

76. La persona humana es el sujeto mismo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La comunidad internacional ha reafirmado este principio en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebró en Viena y que ha privilegiado el papel del individuo en la sociedad civil en el marco de un enfoque global en el que se tiene en cuenta la interdependencia de los derechos humanos.

77. A pesar de los adelantos logrados y de la alentadora evolución de la situación en algunos países, la comunidad internacional está muy lejos de haber alcanzado los objetivos que se fijó durante la Conferencia - a saber, la realización integral de los derechos humanos, especialmente a través de la democratización y del desarrollo sostenible. Las ejecuciones sumarias, la tortura, las detenciones arbitrarias y otras violaciones de los derechos humanos siguen siendo moneda corriente en todo el mundo y, además, la comunidad internacional debe enfrentarse en la actualidad a nuevos problemas con el resurgimiento del racismo, la xenofobia, el nacionalismo, la intolerancia y la discriminación.

78. La delegación de Austria se complace de que distintas entidades de las Naciones Unidas reúnen información, la difunden a la comunidad internacional y le presentan recomendaciones en relación con las distintas situaciones. La razón por la que sigue habiendo problemas es que algunos gobiernos se muestran

/...

reticentes a colaborar con esas entidades o a dar curso a sus recomendaciones, y también a la falta de cooperación entre éstas. La delegación de Austria apoya plenamente los esfuerzos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos destinados a fortalecer la eficacia de esas entidades y asegurar la aplicación de sus recomendaciones.

79. Preocupa particularmente a Austria la tragedia de Bosnia y Herzegovina, donde se libra una guerra en nombre de la depuración étnica, donde se violan todos los instrumentos de derechos humanos y donde la propia estructura de la sociedad está destruida. Manifiesta su admiración al Relator Especial encargado de estudiar la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia por su dedicación a las víctimas inocentes, cuyos derechos son violados.

80. La intolerancia étnica también es causa de conflictos de una violencia sin precedentes, especialmente en Rwanda. Para abordar las causas primarias de esos conflictos, la comunidad internacional debe adoptar medidas urgentes a fin de establecer o restablecer una sociedad civil, proteger a las personas desplazadas internamente y resolver los conflictos con las minorías.

81. En todo el mundo se ha llegado a un consenso sobre la interdependencia del desarrollo y la democracia y se están reemplazando gradualmente los regímenes totalitarios con formas más democráticas de gobierno. La realización integral de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo están íntimamente ligados a los objetivos de la democracia, la primacía del derecho, la conducción adecuada de los asuntos públicos y el respeto de los poderes políticos por la responsabilidad de sus actos. El Programa de Acción de la Conferencia de Viena alienta, especialmente, el fortalecimiento o la creación de instituciones que se ocupan de cuestiones de derechos humanos, la consolidación de una sociedad civil pluralista y la protección de los grupos vulnerables.

82. Si bien la responsabilidad de la protección y la promoción de los derechos humanos recae ante todo en los jefes de Estado, Austria apoya plenamente los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para llevar a cabo sus actividades en esa esfera, particularmente por conducto del grupo de asistencia electoral, las operaciones de mantenimiento de la paz y los servicios consultivos y técnicos del Centro de Derechos Humanos. El Gobierno de Austria ha creado un grupo de expertos que pondrá a disposición de las Naciones Unidas para llevar a cabo operaciones sobre el terreno en la esfera de los derechos humanos o en el marco de elecciones. Creó también un centro civil de mantenimiento y restablecimiento de la paz en Schlaining, donde en un programa de capacitación internacional se recibe regularmente a muchos participantes del mundo entero.

83. El Representante del Secretario General ha expuesto con mucha claridad la situación de las personas desplazadas internamente (A/49/538) y ha subrayado que corresponde a la comunidad internacional protegerlos y prestarles asistencia. El problema de las personas desplazadas concierne al conjunto del sistema de las Naciones Unidas. Como indicó el representante del Secretario General, es preciso determinar sus necesidades pero también evaluar las bases jurídicas de su protección y los arreglos institucionales internacionales que se han de establecer en ese sentido. Austria celebra que se haya prorrogado el mandato del Representante del Secretario General.

84. Los conflictos del mundo contemporáneo suelen ser producto de problemas no resueltos relativos a las minorías. Cada vez se recurre más a la comunidad internacional para asegurar su protección. Habida cuenta de ello, la Asamblea General adoptó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas en 1993. Para aplicar esa declaración, es preciso elaborar una estrategia mundial que contemple la aplicación de medidas tanto a nivel nacional como internacional - en particular en lo que respecta a la prevención y solución de conflictos -, así como medidas concretas. En el seno del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión de Derechos Humanos debe desempeñar un papel más importante en la realización de actividades complementarias de la Declaración y establecer un centro de reunión de información que proponga medidas prácticas. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería desempeñar un papel decisivo en la protección de los miembros de minorías, así como en la prevención y solución de conflictos relacionados con minorías. Los informes presentados por el Alto Comisionado y el Secretario General en relación con esta cuestión (A/49/415) parecen alentadores. Convendría aprovechar a pleno el diálogo del Alto Comisionado con todos los gobiernos y demás actores de la comunidad internacional, su papel de coordinador y su capacidad para establecer servicios de asesoramiento.

85. El Sr. SOTIROV (Bulgaria), hablando en relación con los subtemas b) y d) del tema 100 del programa, dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebró en Viena en junio de 1993, marcó un punto decisivo en las medidas internacionales que se adoptan en favor de la protección y promoción de los derechos humanos ya que en ella se reconoció el carácter universal de la misión de las Naciones Unidas orientada al respeto de los derechos humanos y la dignidad del hombre. La comunidad internacional y los Estados Miembros deben ahora aplicar las importantes recomendaciones contenidas en la Declaración y Programa de Acción de Viena.

86. Tras la celebración de la Conferencia se nombró a un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los siete meses posteriores a su entrada en funciones estuvieron marcados por la adopción de medidas concretas en las esferas de acuerdos posteriores al conflicto, diplomacia preventiva y alerta temprana, a las que se puede agregar también el envío de misiones de investigación con el consentimiento de los gobiernos y la utilización de los buenos oficios para prevenir situaciones de urgencia provocadas por graves violaciones de los derechos humanos y tomar las medidas necesarias para hacer frente a esas situaciones. De esa manera, con los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado se pudo, por ejemplo, impedir que la crisis de Rwanda se extendiera a Burundi.

87. La delegación de Bulgaria entiende, al igual que el Alto Comisionado, que hay que procurar racionalizar el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, que sigue siendo muy complejo. Como han señalado algunas delegaciones, sería conveniente conservar y perfeccionar el sistema de relatores, expertos, grupos de trabajo y órganos encargados de la aplicación de los instrumentos internacionales que deberían participar en mayor medida en la definición de las modalidades de aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. La delegación búlgara opina que los relatores y representantes especiales desempeñarían mejor sus mandatos si se les comunicara la información adecuada a tiempo y, en ese sentido, cabe destacar la propuesta de que el Centro

/...

de Derechos Humanos ponga en funcionamiento una línea telefónica para que las víctimas, los padres de las víctimas o las organizaciones no gubernamentales puedan denunciar los casos de violaciones de derechos humanos, así como la idea de poner a disposición de los relatores y representantes especiales y otros órganos competentes de las Naciones Unidas una base de datos sobre el tema.

88. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se pidió que se asignaran más recursos, dentro del presupuesto ordinario de la Organización, a los programas de derechos humanos y que se obtuvieran más recursos extrapresupuestarios para financiar las actividades en esa esfera. Habida cuenta del importante papel que desempeña el Centro de Derechos Humanos en la coordinación y promoción de la asistencia técnica, la prestación de servicios consultivos, los servicios de información y la enseñanza de derechos humanos, la delegación de Bulgaria estima que habría que aumentar en forma sustancial los recursos del Centro. Celebra que la Asamblea General haya decidido asignar recursos adicionales al Centro, aunque éstos siguen siendo insuficientes para hacer frente a las actividades cada vez más numerosas que debe realizar. Bulgaria espera restablecer su programa de cooperación técnica con el Centro de Derechos Humanos.

89. Asimismo, complace a la delegación de Bulgaria que la Organización de las Naciones Unidas haya ayudado, en especial, a organizar elecciones democráticas en Sudáfrica y Angola que permitieron a los ciudadanos participar en los asuntos políticos de sus países, como se prevé en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Bulgaria estima, asimismo, que las misiones de supervisión de las elecciones que las Naciones Unidas envían a diversos países contribuyen a promover en esos lugares los derechos humanos, por su imparcialidad y por el equilibrio que ofrecen.

90. El Sr. AL-HAMAMI (Yemen), tras recordar los distintos instrumentos de derechos humanos cuya aplicación permitiría inaugurar una nueva era de cooperación más fructífera entre los distintos Estados Miembros, dice que la Declaración y el Programa de Acción de Viena ponen claramente de relieve la necesidad de establecer un vínculo entre los derechos humanos y el derecho al desarrollo. En efecto, la pobreza, las enfermedades, el analfabetismo y el crecimiento demográfico son las causas de las múltiples tensiones políticas y sociales que están teniendo lugar en muchos lugares del mundo.

91. La delegación del Yemen estima que corresponde al jefe de Estado poner en práctica la segunda parte de las recomendaciones que figuran en la Declaración de Viena, sin que por ello se comprometan las que se incluyen en la primera. Habida cuenta de que el desarrollo es un derecho inalienable y que una de las principales amenazas de los derechos humanos es la pobreza, la comunidad internacional debe establecer un mecanismo apropiado en el que se tengan en cuenta estas consideraciones para abrir el camino a una colaboración entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados. Además, para asegurar el desarrollo socioeconómico será preciso que los sectores público y privado realicen un esfuerzo considerable.

92. El Yemen, que se considera un Estado democrático, reconoce a todos sus ciudadanos los distintos derechos económicos, políticos, sociales y culturales que garantiza la Constitución, única manera de asegurar el desarrollo, el progreso, la estabilidad y la seguridad del país. Por ello, gracias al

establecimiento del multipartidismo, pudo, a pesar de las muchas dificultades económicas por las que está atravesando, sentar las bases de una verdadera democracia celebrando elecciones legislativas el 27 de abril de 1993. La ley de amnistía general votada al finalizar la guerra e inspirada por el respeto de los derechos humanos permitió normalizar la situación dando a la prensa gubernamental, así como a la prensa de oposición, la posibilidad de volver a distribuir sus publicaciones.

93. El Yemen, que ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos o ha adherido a ellos, considera que el nuevo orden internacional debe servir para promover los derechos humanos y asignar un papel prioritario al desarrollo, respetando las tradiciones culturales de los países y los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

94. La Sra. MORGAN-MOSS (Panamá) declara que su delegación apreció en gran medida el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho (A/49/512) y, especialmente, la referencia que se hace en él a la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagra la primacía del hombre y de la moral en medio de un mundo materialista. Las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos se fundan en los derechos objetivos que le corresponden al hombre por la sola razón de ser hombre. Eso implica las exigencias que el hombre debe imponerse a sí mismo para que no vacile el equilibrio moral de su existencia, y lo mismo vale para las comunidades y para las naciones. Panamá se esfuerza, así, por mantenerse fiel a las tradiciones culturales de occidente, oriente y las tradiciones autóctonas que han forjado su identidad nacional, en un espíritu de integración y armonía. Como declaró el nuevo Presidente de Panamá al asumir sus funciones el 1º de septiembre de 1994 tras la celebración de elecciones democráticas, a cuyo éxito contribuyeron las Naciones Unidas y, especialmente, el PNUD, resulta imprescindible poner énfasis en la tolerancia política e ideológica, el pluralismo y la concertación, como instrumentos de paz y de trabajo capaces de consolidar nuevos estadios de progreso y desarrollo. Ello implica naturalmente la consolidación del estado de derecho, la independencia de la magistratura y el respeto absoluto de las libertades públicas para crear un clima de convivencia armónica entre todos los componentes de la sociedad panameña. El nuevo Gobierno de Panamá tiene entre sus prioridades el mejoramiento de la administración de la justicia, los servicios de policía y el sistema penitenciario. Por ello, la delegación de Panamá hace énfasis en el hecho de que, conforme al párrafo 98 del informe A/49/512, que reconoce los vínculos entre el respeto de los derechos humanos y el subdesarrollo, sólo a través de la promoción del derecho al desarrollo las Naciones Unidas y la comunidad internacional podrán contribuir a eliminar los conflictos que existen entre los derechos humanos y el desarrollo.

95. La delegada de Panamá señala que en el universo de los derechos humanos debe prevalecer el principio de "los niños ante todo", como fue reiterado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena. Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, deben intensificarse los esfuerzos nacionales e internacionales para proteger a los niños y otorgar prioridad a la reducción de las tasas de mortalidad infantil y mortalidad derivada de la maternidad, la lucha contra la malnutrición y el analfabetismo y el mejoramiento del abastecimiento de agua potable y el acceso a la enseñanza

/...

básica. De ahí la importancia de elaborar planes de acción nacionales e internacionales para hacer frente a los trágicos efectos de los desastres naturales o de los conflictos armados y al drama desconsolador de los niños que son víctimas de enfermedades, del desamparo y de la pobreza extrema, de la explotación y otros abusos, con la ayuda de las organizaciones no gubernamentales, cuya acción es tan importante.

96. El momento histórico de preparación y celebración de conferencias de las Naciones Unidas en las esferas de población, desarrollo, condición de la mujer y vivienda dan muestras de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional en favor del progreso humano y de la cooperación entre los Estados y los pueblos para el respeto de los derechos humanos.

97. La representante de Panamá, refiriéndose a los problemas financieros mencionados en el informe A/49/512, dice que, a su entender, las dificultades operacionales por las que están atravesando las Naciones Unidas sin lugar a dudas se deben a la falta de créditos y de personal pero agrega que, de todos modos, hay evidencias de duplicación de esfuerzos que podrían corregirse, así como posibilidades de cooperación interinstitucionales que podrían explotarse en mayor medida, especialmente, en lo que se refiere a la educación, la capacitación y el intercambio de información. Estima que las Naciones Unidas podrían adoptar una iniciativa programática para, por ejemplo, convertir a los especialistas en desarrollo que trabajan en instituciones financieras internacionales en militantes de los derechos humanos, ya que los problemas vinculados a la deuda y a la pobreza extrema de muchos países tendrían más posibilidades de resolverse si la promoción y el respeto de los derechos humanos llegara a ser una preocupación universalmente compartida entre todos los agentes de la cooperación internacional.

98. El Sr. MOUBARAK (Líbano) dice que la confrontación ideológica que vivió el mundo durante los últimos 40 años impidió que se pudiera celebrar un debate fructífero sobre la cuestión de los derechos humanos, derechos que los individuos gozan no sólo en su calidad de miembros de una nación o de un Estado sino por el hecho de pertenecer a la raza humana. El respeto de la identidad humana es el valor universal de todos los valores a los que aspiran las sociedades. Los 30 artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos se refieren a los principales derechos civiles, políticos, económicos y sociales que deberían poder gozar los seres humanos en todo el mundo.

99. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 es prueba de un resurgimiento del interés por los derechos humanos. El Líbano apoya firmemente la Declaración y Programa de Acción de Viena y celebra, en particular, las disposiciones relativas a la enseñanza de los derechos humanos. Asimismo, le complace que la Comisión de Derechos Humanos haya adoptado la resolución 1994/51, en la que se proclama un decenio para la educación sobre derechos humanos, y se mantiene a la espera de su aplicación.

100. A pesar de que ha cesado la violencia en el resto del país la situación en el sur del Líbano sigue siendo lamentable y las fuerzas israelíes de ocupación continúan sus actos de agresión y sus prácticas arbitrarias en la región, en patente violación de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Israel sigue ocupando el sur del Líbano, haciendo caso omiso de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, las

/...

numerosas violaciones que cometió llevaron al Líbano a formular en distintas ocasiones desde 1978 denuncias ante el Consejo de Seguridad y, con su política, sigue comprometiendo la seguridad de la región. La población civil del sur del Líbano y de las zonas adyacentes es bombardeada constantemente, se le impone toques de queda, es objeto de detenciones y de expulsiones. Las tropas israelíes abren fuego sin provocación en aldeas enteras y las rodean, impidiendo, así, la prestación de socorro alimentario de urgencia y el abastecimiento de suministros médicos. Las fuerzas israelíes trasladan, detienen y torturan a cientos de prisioneros y prohíben la visita de representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y de Amnistía Internacional a las cárceles y campamentos de detención establecidos por Israel en el Líbano. En relación con la situación de los derechos humanos en el sur del Líbano, la Comisión de Derechos Humanos aprobó varias resoluciones en las que declara que Israel está en clara violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra y la Cuarta Convención de La Haya de 1907. A pesar de las reiteradas solicitudes del Gobierno libanés y de las sociedades de derechos humanos, Israel se niega a poner en libertad a los prisioneros; por consiguiente, el Gobierno se ve obligado a reiterar una vez más su pedido. Israel responde con el silencio al pedido del Consejo Económico y Social de que le presente un informe sobre la situación de los derechos humanos en el sur del Líbano. Israel ocupa esa zona desde 1978 y la lista de víctimas no deja de aumentar.

101. El Líbano, Miembro fundador de las Naciones Unidas y signatario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adhiere cabalmente a los objetivos de la Conferencia de Paz de Madrid y espera que se establezca una paz global, justa y duradera.

102. La delegación del Líbano agradece a todas las instituciones de las Naciones Unidas que realizan actividades en la esfera de los derechos humanos y les garantiza su apoyo. Agradece, asimismo, al Alto Comisionado para los Derechos Humanos por la declaración detallada y le desea éxito en su labor.

103. El Sr. CAMARA (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), hablando en relación con el subtema d) del tema 100 del programa, dice que el derecho al desarrollo, como derecho universal e inalienable de participar y contribuir al desarrollo económico, social, cultural y político, es uno de los derechos humanos fundamentales inscrito en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

104. Entre esos derechos figura el derecho a la alimentación, cuya larga historia se remonta a la Declaración Universal de Derechos Humanos y que también fue proclamado por la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974. En marzo de 1992, en la Declaración de Barcelona se precisó que todos los seres humanos tienen derecho a una alimentación adecuada y sana y, en diciembre de 1992, en la Declaración Mundial sobre la Nutrición se reconoció que todas las personas tienen derecho a una alimentación sana y nutritiva.

105. A raíz de la complejidad del proceso que entraña, resulta muy difícil definir con precisión el derecho al desarrollo, ya sea a nivel nacional o internacional. La detección de los obstáculos que se presentan a la realización de ese derecho es la mejor manera de determinar el contenido exacto de las

/...

obligaciones del Estado en ese sentido. El objetivo primario del desarrollo es el mejoramiento del individuo y de la sociedad; a pesar de que los obstáculos que hacen fracasar ese proceso varían en tiempo y espacio, se puede afirmar que, en el mundo en desarrollo y, especialmente, en el sector agrícola y rural, se trata de limitaciones a la realización del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas. En efecto, en la actualidad se estima que alrededor de 800 millones de personas del mundo en desarrollo sufren de malnutrición crónica y más de 2 mil millones de individuos carecen de uno o varios de los oligoelementos necesarios. Cualesquiera sean las causas inmediatas del hambre y la malnutrición, la pobreza es la explicación de la condición de millones de personas, incluso en el mundo desarrollado.

106. La mayoría de los pobres viven en los países en desarrollo, en que la actividad agrícola contribuye a garantizar su subsistencia diaria. En los países menos adelantados, las posibilidades de empleo y de ingresos en todos los sectores están considerablemente limitadas por la productividad agrícola. Por consiguiente, en muchas partes del mundo en desarrollo es muy difícil, e incluso imposible, separar los factores que limitan el desarrollo agrícola y rural de los que se oponen al desarrollo general o perpetúan la pobreza. Así pues, resulta difícil hacer una distinción entre el contenido del derecho al desarrollo y el de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas.

107. Eliminando la pobreza se garantizará, sin lugar a dudas, el derecho fundamental de cada uno a no sufrir hambre; pero no se puede pedir a las personas hambrientas del mundo que esperen. Por consiguiente, en el proceso de garantía de la seguridad alimentaria mundial, es preciso adoptar medidas inmediatas para ayudar a los grupos vulnerables de la población, así como medidas de largo plazo para favorecer el progreso económico y social que garantiza esa seguridad.

108. Está demás decir que corresponde en su mayoría a los Estados velar por que se eliminen todos los obstáculos que se oponen a la plena realización de ese derecho, pero, de todos modos, individuos y organizaciones pueden contribuir a ese proceso. Por ejemplo, un individuo puede no sólo procurar la garantía de su propia seguridad alimentaria sino también preocuparse por la seguridad alimentaria de las personas menos afortunadas y de las generaciones futuras. El interés con que los individuos consideran esta cuestión es el que permite a las organizaciones no gubernamentales alentar, apoyar y llevar a la práctica las medidas adoptadas por los gobiernos en los países desarrollados así como en los países en desarrollo. En especial, las organizaciones no gubernamentales pueden contribuir a facilitar una mejor seguridad alimentaria en las distintas partes del mundo en desarrollo en forma directa con actividades operacionales y otras actividades e indirecta creando un clima de opiniones favorables a la adopción de medidas.

109. La obligación de los países de garantizar una seguridad alimentaria completa en todo el mundo sigue siendo de una importancia vital, tanto en el plano nacional como internacional. Los Estados pueden cumplir con esa obligación mediante el respeto de los derechos de los individuos y de los grupos que pueden garantizar su propia seguridad alimentaria sin por ello limitar la posibilidad de otros grupos e individuos de hacer lo propio; mediante la protección de los derechos de los más vulnerables, impidiendo todo proceso que

restringiría su seguridad alimentaria y favoreciendo a los que pueden desarrollarla; y permitiendo que los pueblos puedan gozar del derecho a la alimentación con la prestación de socorro alimentario.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.